



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. BENITO
JUÁREZ
DÍAZ DE LEÓN

CON DOMINIO LEGISLATIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

**DIP. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
07 MAR. 2019	
RECIBE	Eduardo Gallegos
FIRMA	[Firma]
PRESENTA	Luz Director
	1:49 PM

Los que suscribimos CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRAN, MONICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ, KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO, MONICA BECERRA MORENO, PALOMA CECILIA AMEZQUITA CARREÓN, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR, JUAN GUILLERMO ALANÍZ DE LEÓN, JORGE SAUCEDO GAYTÁN, SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ, DENNYS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, JOSE MANUEL VELASCO SERNA, ALEJANDRO SERRANO ALMANZA y LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ en nuestra calidad de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 Fracción V y 112 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y los Artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, nos permitimos poner a consideración del Pleno y su soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes considerandos:

PRIMERO: El pasado día jueves 28 de febrero del año en curso, La Secretaria de Gobernación, publicó las reglas de operación del **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019**. Cabe destacar que exactamente dos meses después de iniciado, el presente ejercicio fiscal.



LVIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



JOSÉ
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO (1875-2015)



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LVIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

SEGUNDO: Se precisa que dicho programa estará a cargo de la Secretaría De Bienestar del Gobierno Federal, por conducto de sus Delegaciones Estatales.

TERCERO: En el párrafo segundo del Apartado de **CONSIDERANDO** de las reglas en cuestión, se indica que tal como se ordena en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, la Cámara de Diputados, deberá implementar acciones que promuevan la superación de la pobreza, a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; **tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.**

CUARTO: Que las reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, dejaron sin efecto el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cuyo esquema se dotaba de recursos directamente a las Estancias Infantiles y operaban de manera adecuada.

QUINTO: Que la Secretaría de Bienestar otorgará a las personas Beneficiarias del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, el apoyo correspondiente a los meses de enero y febrero del 2019, realizando la entrega de dicho apoyo **a más tardar el último día hábil del mes de marzo de este año,** mediante el mecanismo que establezca la Secretaría de Bienestar.

SEXTO: En dichas reglas de operación no se precisa las fechas en las cuales comenzara a beneficiar a la población objetivo de los Municipios de nuestro Estado.



PROBLEMÁTICA

Advertimos que dichas reglas de operación sufren de notables deficiencias, ya que:

Las autoridades responsables de su implementación no han realizado las correspondientes estrategias para acercarse a la ciudadanía, no han aplicado una estrategia eficaz y correcta de difusión, ya que para la población en general y concretamente la población vulnerable a quien va dirigido el programa en referencia, no consulta el Diario Oficial de la Federación o accede a los portales oficiales en internet, derivándose consecuentemente en que el pasado día domingo tres de Marzo, habitantes del Municipio de Jesús María que hoy represento, me externaron tener confusión por la deficiente actuación del personal del gobierno federal encargado de operar este programa.

Mis representados me expresaron no tener claridad respecto de los lugares en que estarían los funcionarios de la Delegación Federal de la Secretaría de Bienestar en el Estado, para orientar y atender a la ciudadanía

De igual manera, no comunicaron de manera clara y precisa los requisitos para ser beneficiario del programa ni la manera y términos para llenar o alimentar los formatos del programa, generando confusión en quienes deben firmarlos.

Las deficiencias notables y a destacar, fueron las de no dar a conocer de manera clara y precisa, el objetivo y alcances del programa, además de no especificar la población objetivo y el objeto o en qué consiste dicho apoyo.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. BENITO
DÍAZ DE LEÓN
CONSERVADOR DEL PUEBLO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



No informaron que va suceder con los apoyos correspondientes a los meses del primer bimestre del año en curso.

El retraso en la publicación de las reglas de operación y ahora en lo indefinido respecto la fecha de entrega de los recursos a los padres de familia que logren sortear todos los requisitos actuales y logren recibir los **\$1,600.00** bimestrales, está ocasionando como es por todos sabido, que muchas estancias infantiles tengan que cerrar, dejando sin su fuente de trabajo a maestras especializadas, Licenciadas en Trabajo Social, enfermeras y personal administrativo, además de estar afectando a nuestros hijos, a las madres y padres trabajadores que no cuentan con otros apoyos para el cuidado de sus hijos, enfrentando una gran problemática, ya que desde el mes de enero a la fecha y sin saber hasta cuando se recibirán esos pretendidos 1,600 pesos bimestrales, en tanto esto no se regulariza se está padeciendo del deficiente trabajo que ha venido desarrollando el personal de la Secretaría del Bienestar y su respectiva Delegación Estatal.

El presente pronunciamiento está encaminado a unir esfuerzos de todas las autoridades involucradas, para que, a la brevedad posible, los padres y madres trabajadoras, padres de aquellos que están estudiando y especialmente, a los padres de hijos con discapacidad, a la mayor brevedad, cuenten con los apoyos para el cuidado y educación de nuestros hijos.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a esta Soberanía para su aprobación, el presente

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, para que con fundamento en el artículo Quinto Transitorio de las



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DE JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
FUNDADO EN 1824

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, se sirva emitir la correspondiente **Nota Aclaratoria**, para que se subsanen todas las omisiones y deficiencias de las referidas reglas de operación, como las siguientes referidas:

- a) Se precisen las fechas en que serán beneficiados los Municipios que no fueron considerados como de alta prioridad.
- b) Se precise el mecanismo de tiempo, modo y lugar en que se entregaran los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año 2019, según se menciona en el Artículo Tercero de los Transitorios de las referidas Reglas de Operación.
- c) Se precisen los mecanismos y las estrategias de difusión del respectivo programa, capacitando al personal de manera urgente y disponiendo del suficiente en la Delegación Estatal de la Secretaría del Bienestar, a fin de que la implementación de dicho Programa, sea puntual, ágil y oportuna.
- d) Se tomen en cuenta las opiniones y propuestas contenidos en el presente Punto de Acuerdo que sirvan aprobar los integrantes de esta Soberanía, para que la Autoridad Federal realice las correcciones y ajustes que al efecto deban efectuarse a las reglas de operación en comento, tal y como se indica en la parte final del párrafo segundo del Apartado de **CONSIDERANDO** de las Reglas de Operación en cuestión, asumiendo las **consideraciones y los criterios que propongan las Entidades Federativas.**

SEGUNDO: Conforme a la naturaleza del presente punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DE JUÁREZ
DÍAZ DE LEÓN

CONSTITUCIÓN DEL PUEBLO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Legislativo, solicito se resuelva de manera inmediata por considerarlo de urgente u obvia resolución.

ATENTAMENTE

CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE
LEÓN**

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. MONICA JANETH JIMENEZ
RODRIGUEZ**

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. SALVADOR PÉREZ SANCHEZ

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. KARINA IVETTE EUDAVE
DELGADO**

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. DENNYS EDUARDO GÓMEZ
GÓMEZ**

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. MONICA BECERRA MORENO

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. JOSE MANUEL VELASCO
SERNA**

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. PALOMA CECILIA AMEZQUITA
CARREÓN**

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. ALEJANDRO SERRANO
ALMANZA**

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

**DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ
AGUILAR**

Diputada Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD

DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ

Diputado Integrante del
Grupo Parlamentario Mixto PAN-PRD